



# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELÉFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 13650-2024-UNJBG Tacna, 22 de agosto de 2024

### VISTOS:

El Oficio Nº 1601-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos Nº 7753-2024-REDO y Nº 3636-2024-SEGE, Oficios Nº 3134-2024-OPEP/UNJBG, Informe Nº 2986-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Oficios Nº 2755 y 2971-2024-UEI/DIGA/UNJBG, Cartas Nº 674 y 742-2024-WCM-MPF/UNJBG, Oficio Nº 1347-2024-IO-DIGA/UNJBG, Resolución Rectoral Nº 13196-2024-UNJBG, remitidos para aprobar el "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SECTOR G Y SECTOR E DEL ENTORNO DE LA CASONA LOCAL CENTRAL";

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 13196-2024-UNJBG, se modifica el Plan Anual de Mantenimiento 2024 - PAM aprobada con Resolución Rectoral Nº 12531-2024-UNJBG y modificada con Resoluciones Rectorales Nº 12569 y 13188-2024-UNJBG, debiendo incluir un (1) Plan de Mantenimiento denominado: "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SECTOR G Y SECTOR E DEL ENTORNO DE LA CASONA LOCAL CENTRAL" cuyo monto referencial es de S/ 150 000,00 soles (ciento cincuenta mil y 00/100 soles);

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante el documento del visto, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SECTOR G Y SECTOR E DEL ENTORNO DE LA CASONA LOCAL CENTRAL", cuyo presupuesto asciende a S/ 794 505,26 (setecientos noventa y cuatro mil treinta y cinco con 41/100 soles); el mismo que es remitido mediante Carta Nº 742-2024-WCM-MPF/UNJBG por el Coordinador del Área de Mantenimiento de Planta Física, así mismo cuenta con la Procedencia Técnica emitido por el Inspector de Obras mediante el Oficio Nº 1347-2024-IO-DIGA/UNJBG;

Que, el Plan de Mantenimiento detallado en el párrafo precedente, tiene como finalidad lograr una eficiente habitabilidad de las instalaciones del sector G y sector E del entorno de la csaona del Local Central de la UNJBG;

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto, remite el Informe Nº 2986-2024-UPP-OPEP/UNJBG mediante el cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto, de acuerdo a la Directiva Nº 011-2019-UEI/UNJBG - Directiva para la Ejecución de Planes de Actividad en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y Directiva Nº 012-2019-UEI/UNJBG - Directiva para la Ejecución de proyectos de inversión de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann aprobada mediante la Resolución Rectoral Nº 5362-2019-UNJBG; que, dentro de sus atribuciones en materia estrictamente presupuestal, considera procedente la aprobación del mismo con un presupuesto total S/ 794 505,26 soles, con financiamiento del Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y genérica de gasto 2.3. - Bienes y Servicios, siendo necesaria su aprobación mediante acto resolutivo por parte del titular del pliego, conforme a la siguiente estructura presupuestal:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	563 679,61
GASTOS GENERALES	29 541,00
UTILIDAD 7%	39 457,57
<b>SUB TOTAL S/</b>	<b>632 678,18</b>
IGV 18%	113 882,07
<b>COSTO DEL MANTENIMIENTO</b>	<b>746 560,26</b>
GASTOS DE SUPERVISIÓN	23 945,00
GASTOS DE GESTIÓN	24 000,00
<b>PRESUPUESTO TOTAL S/</b>	<b>794 505,26</b>

Que, el Director General de Administración mediante el documento del visto, remite la documentación sustentatoria, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo el antes citado Plan de Mantenimiento;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELÉFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa de la Resolución Rectoral N° 13650-2024-UNJBG

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad con Proveído N° 7753-2024-REDO, dispone la emisión del acto resolutivo para los efectos a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el "PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SECTOR G Y SECTOR E DEL ENTORNO DE LA CASONA LOCAL CENTRAL", cuyo presupuesto total es **S/ 794 505,26 (setecientos noventa y cuatro mil quinientos cinco y 26/100 soles)**, remitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer que el Plan de Mantenimiento aprobado en el Artículo precedente, será financiará con cargo al Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y genérica de gasto 2.3. - Bienes y Servicios, conforme a la siguiente estructura de presupuesto:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	563 679,61
GASTOS GENERALES	29 541,00
UTILIDAD 7%	39 457,57
<b>SUB TOTAL S/</b>	<b>632 678,18</b>
IGV 18%	113 882,07
<b>COSTO DEL MANTENIMIENTO</b>	<b>746 560,26</b>
GASTOS DE SUPERVISIÓN	23 945,00
GASTOS DE GESTIÓN	24 000,00
<b>PRESUPUESTO TOTAL S/</b>	<b>794 505,26</b>

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
RECTOR



  
DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA  
SECRETARIO GENERAL

*E/m.*